

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información en el marco de un trámite de Permiso de Vertimientos de aguas residuales.

El Director General de la corporación para el desarrollo sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación reposa el expediente N° 200-16-51-05-0005-2026, mediante el cual obra el auto N° 200-03-50-01-0051-2026 del día 06 de marzo de 2026, por medio de la cual se declara iniciada la actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **RESTREPO ESTRADA S.A.S.**, identificada con Nit. 800003697-9, a través de su apoderado Marlon Andrés Varona Asprilla, identificado con cedula de ciudadanía, N° 1.027.963.205, presentó solicitud radicada bajo el consecutivo N° 200-34-01-59-6654 del día 19 de noviembre de 2025, solicitó PERMISO DE VERTIMIENTO, para las aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD), en beneficio de la finca Dallas, identificada con matrícula inmobiliaria N° 008-1643,008-177, 008-2347, comunal los Carambolos, municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, el cual se realizará en las coordenadas que se mención a continuación y conforme a las siguientes características:

- Aguas residuales domésticas (ARD) ubicada sobre las coordenadas Latitud 7° 42'38.8" – Longitud 76° 44'14.1" con un caudal de descarga continuo de 0.0100 l/sg con un tiempo de descarga de 4 horas por día, con frecuencia de 20 días al mes.
- Aguas residuales no domesticas (ARnD) Latitud N° 7° 42'35.0" – Longitud 76° 44'13.5" con un caudal de descarga continuo de 5.4 l/sg con un tiempo de descarga de 3 horas por día, con frecuencia de 2 horas por día, con frecuencia de 4 días al mes.

La respectiva actuación administrativa fue notificada por vía electrónica el 09 de marzo de 2026, al correo jbarreto@grupolasvictorias.com.co

Que, la Corporación remitió a la Alcaldía del municipio de Chigorodó, el referido acto administrativo para que fuera exhibido en un lugar visible al público por el término de diez (10) días.

Así mismo, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en la página web de la Corporación, el 26 de marzo de 2026.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 del Decreto 1076 de 2015 consagra que, una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

Que evaluada la información allegada la cual se encuentra dentro del expediente en estudio, se observa que se reunió toda la información necesaria para decidir sobre el otorgamiento o no del permiso de vertimiento que nos ocupa, por lo que se considera viable emitir el auto al que hace alusión la norma citada.

En mérito de lo antes expuesto, el Director General de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA,

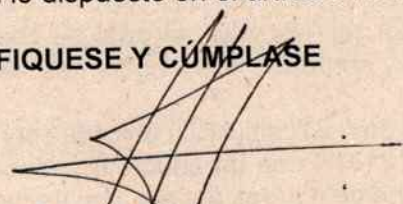
DISPONE

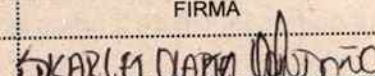
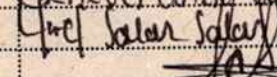
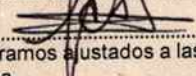
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida para decidir la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTO, para las aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD), en beneficio de la finca Dallas, identificada con matrícula inmobiliaria N° 008-1643,008-177, 008-2347, comunal los Carambolos, municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **RESTREPO ESTRADA S.A.S.**, identificada con Nit. 800003697-9.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **RESTREPO ESTRADA S.A.S.**, identificada con Nit. 800003697-9, o a quienes estos autoricen en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Skarlet Olarte Londoño		21/05/2026
Revisó	Yury Banesa Salas Salas		
Revisó	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-05-0005-2026